



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: NOMBRA INTEGRANTES DE COMISIÓN ELECTORAL PARA PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONAL (COSOC).

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

(I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;. (IV) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. (V) Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (VI) Acuerdo N° 15796-20 de Sesión Ordinaria N° 664, de fecha 04 de septiembre de 2020, en que se acuerda por unanimidad designar a doña Alejandra Oviden Vega como representante de Consejo Regional de Antofagasta en el Tribunal Calificador de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, Región de Antofagasta (VII) Resolución Exenta N° 545, de fecha 03 de septiembre de 2021, que modifica Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, aprobando modificaciones al "Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil" (VIII) Resolución Exenta N° 587 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 16 de septiembre de 2021, que nombra a representante del Gobierno Regional para integrar Comisión Electoral para primera elección de COSOC Región de Antofagasta. (IX) Ord. AMRA N° 102/2021, de la Asociación de Municipalidades Región de Antofagasta (AMRA) que nombra Representante AMRA para Comisión Electoral COSOC, de fecha 30 de setiembre de 2021 (X) Oficio N° 3447 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 01 de octubre de 2021, que nombra representante para Comisión Electoral de primera elección de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, Región de Antofagasta, aprobado mediante resolución exenta N° 132, de fecha 02 de marzo de 2020 y modificando a través de resolución exenta N° 545 de fecha 03 de septiembre de 2021, establece en su artículo segundo del capítulo "Disposiciones Transitorias" lo siguiente: *"Para la primera elección conformadora del COSOC Regional, la comisión electoral estará compuesta por un representante del ejecutivo del Gobierno Regional, un/a representante del Consejo Regional, un/a representante de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta y un/a representante de la Unidad Nacional o Regional de SUBDERE que se encargue de materias de Participación Ciudadana."*
2. En ese sentido, y conforme al cronograma de actividades para constituir el referido órgano de participación ciudadana, se hace necesario nombrar a los integrantes de la Comisión Electoral para la primer elección conformadora del COSOC Regional, tal como lo dispone el citado artículo segundo transitorio del mencionado Reglamento, el cual estará integrado



por los representantes de distintos organismos y cuya función general será implementar y fiscalizar el primer proceso electoral del COSOC Regional.

3. Que, mediante sendos actos administrativos de los diversos organismos públicos, se han nombrado a los representantes de la Comisión Electoral, debiendo formalizar su nombramiento, tal como se resolverá. Por ende,

RESUELVO:

1. **NÓMBRESE**, a los siguientes integrantes de la Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil:
 - **Representante del ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta:** Pablo Rojas Varas
 - **Representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta:** Alejandra Oliden Vega.
 - **Representante de la Asociación de Municipalidades de Antofagasta:** Arturo Andrés Castro Oyarzún.
 - **Representante SUBDERE:** Priscila Mora Neira.

2. **CONSIDÉRESE**, que la Comisión Electoral es un órgano temporal cuya función principal es implementar y fiscalizar el primer proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, ajustando sus actuaciones y facultades a lo previsto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, aprobado mediante resolución exenta N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020 y modificado mediante resolución exenta N° 545 de fecha 03 de septiembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 722334-bec84b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>